



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. SALUD DE ADM. MUNICIPAL

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
A PERSONA QUE INDICA.

TREHUACO, *25 JUN 2013*
DECRETO ALCALDÍCIO N° 0914,

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.
- c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.
- d) Decreto Alcaldicio N° 1.825 de fecha 31 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto de Salud año 2013.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, Contrato de Prestación de Servicios de **DOÑA VALESKA NEIRA CARTES** RUT. **N° 16.620.493-3**, Técnico en Enfermería de Nivel Superior del CESFAM. de Trehuaco, de fecha 21 de Junio de 2013

2.- Páguese conforme a Contrato, la suma de **\$ 2.700.-** (Dos mil setecientos pesos.-) por hora, Impuesto Incluido.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, al Subtítulo 21-03 "Otras Remuneraciones", con cargo al Presupuesto de Salud año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LCI/LCR/LMM/VAE/eedq.-



Distribución:

- Funcionaria
- Archivo Carpeta Funcionaria
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldícos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Trehuaco, a 21 de Junio de 2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por **DON LUIS CUEVAS IBARRA** R.U.N. Nº 0.004.118-6, **ALCALDE**, domiciliado en Gonzalo Urrejola Nº 460 de Trehuaco; en adelante "Empleador" y **DOÑA VALESKA DEL PILAR NEIRA CARTES**; Técnico en Enfermería de Nivel Superior, R.U.N. Nº 16-620-493-8, domiciliada en ~~Castellón 13-A~~ Comuna de Coelemu, se ha convenido el siguiente Contrato.

PRIMERO: El Departamento de Administración de Salud Municipal de Trehuaco, contrata los servicios de; **DOÑA VALESKA NEIRA CARTES**, Técnico en Enfermería de Nivel Superior, para realizar Sistema de organización (Inventario) para la Bodega de Farmacia, con las siguientes Actividades: con cargo al Presupuesto de Salud año 2013.

- 1.- Organizar medicamentos e insumos de farmacia según existencia.
- 2.- Cuantificar la existencia por stock de medicamentos e insumos
- 3.- Implementar un sistema de control de suministro de medicamentos e insumos terapéuticos cuantificable.
- 4.- Informar sobre el arsenal con fecha de expiración al día.
- 5.- Almacenar suministro de medicamentos e insumos terapéuticos en bodega de farmacia según lo estipulado en estándares de calidad de la norma Nº 12 de farmacia en APS.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes de común acuerdo, celebran un contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, por los plazos y horarios que aquí se estipulan: Esto significa por un lado la Contratada se obliga a prestar el servicio en las horas y días señalados y por otro lado el Departamento de Salud, con los fondos enviados por el Ministerio de Salud se obliga a cancelar los servicios prestados.

TERCERO: El prestador de servicios se compromete a ejecutar su función en las dependencias del CESFAM. de Trehuaco, los días **Sábado 22 y Domingo 23 de Junio de 2013**, con un total de **16 horas. Aprox.**

CUARTO: Los Honorarios serán de **\$ 2.700.-** por hora, Impuesto Incluido; los que serán cancelados previa presentación de **Boleta de Honorarios Electrónica**, emitidas por el Contratado.

La Municipalidad retendrá el 10% por concepto de impuesto, que ingresarán en arcas fiscales.

QUINTO: La periodicidad de los Pagos se regirá por las Horas de Actividades efectivamente realizadas.

Los Pagos se solicitarán por escrito por parte de la contratada, adjuntando los siguientes antecedentes de respaldo: **Boleta de Honorarios Electrónica**; e Informe de Ejecución favorable emitido por la Dirección del CESFAM.

El pago se concretará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de ingreso al Departamento de Salud, de la Solicitud de Pago acompañada de los documentos de respaldo señalados

SEXTO: El prestador de Servicios no podrá bajo ninguna circunstancia efectuar el traspaso total ni parcial de la responsabilidad del Contrato a Tercero.

SEPTIMO: Si por razones fundadas el contratado se viere imposibilitado de dar término a cabalidad a este Contrato, se deberá presentar la correspondiente Renuncia al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, e informar la parte de su Calendario de Actividades efectivamente realizadas hasta la fecha de renuncia. Para proceder al Pago de lo correspondiente, deberá adjuntar los respaldos ya señalados en la Cláusula QUINTA.

OCTAVO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares, uno de los cuales quedará en poder del Empleado y el resto será distribuido por el Departamento de Salud, según corresponda.

NOVENO: Para todos los efectos las partes fijan su domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco.



VALESKA NEIRA CARTES
TENS.